

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CELICA

## EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CELICA

### Considerando:

Que el artículo 238 de la Constitución de la Republica, reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, y el segundo inciso del art. 5 del COOTAD "se expresa en el pleno ejercicio de las facultades, normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad....."

Que el art. 55 del COOTAD literal b) dice: "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón" establece la facultad para el pleno ejercicio de sus competencias y facultades, de manera concurrentes podrán asumir, confiriéndose a los concejos municipales la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que el Artículo 54 del COOTAD dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal L) establece: "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios".

Que con fecha 13 de enero del 2016 se aprobó la ordenanza que reglamenta el servicio de cementerios municipales en el Cantón Celica.

El uso de la facultad legislativa prevista en el art. 240 de la constitución de la Republica y artículos 322 y 57 literal a) del COOTAD:

### Expide

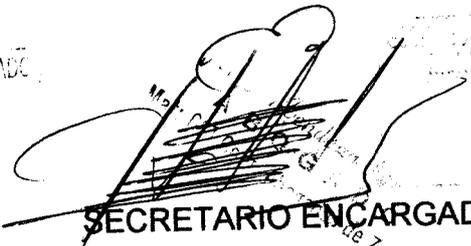
## LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN CELICA

Art. 1.- En el artículo 18 suprimase la frase "Se prohíbe la reutilización de bóvedas"

Art. 2.- Agréguese en el artículo 30 un numeral que diga: "Reutilización de bóveda \$100 dólares"

Dado en la sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Celica a los 01 días del mes de junio del año 2017.

  
Eco. Manuel Orbe Jumbo  
ALCALDE DEL CANTON CELICA

  
SECRETARIO ENCARGADO

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON CELICA, Celica 02 de junio del 2017, a las 08H30,

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTON CELICA**



**CERTIFICO:** QUE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN CELICA, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica, en sesiones ordinarias de fechas 24 de mayo y 01 de junio del 2017 respectivamente.- Lo certifico.-

  
**SECRETARIO ENCARGADO  
DEL CONCEJO GADMCC.**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CELICA,** Celica 02 de junio del 2017, a las 15H30. RAZON: de conformidad a lo establecido en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en uso de las atribuciones legales remito al señor Alcalde la REFORMA A LA ORDENANZA QUE QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN CELICA, a fin de que sea sancionada u observada de conformidad con la Ley.

  
**SECRETARIO ENCARGADO  
DEL CONCEJO GADMCC.**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CELICA.-** Que a los cinco días del mes de junio del dos mil diecisiete a las 10H00 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose realizado el trámite legal pertinente y por cuanto la presente REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN CELICA, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **LA SANCIONO** para que entre en vigencia, ejecútense y publíquese de acuerdo a lo que establece la Ley.

  
**Ec. Manuel Orbe Jumbo  
ALCALDE DEL CANTON CELICA**

**CERTIFICACION:** El suscrito Secretario Encargado del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Celica, CERTIFICO, que el señor Alcalde del Cantón Celica SANCIONÓ la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN CELICA, el 05 de junio del 2017 a las 10H00, lo Certifico.- Celica, 06 de junio del 2017.

  
**SECRETARIO GENERAL  
ENCARGADO DEL CONCEJO DEL GADMCC**